

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA. “PROGRESEMOS” EN LIQUIDACIÓN NIT. 890.304.436-2
DEMANDADO: YESENIA GARZÓN RESTREPO C.C. 1.144.135.755
DIANA CAROLINA GARZÓN RESTREPO C.C. 1.130.629.709
CAROLINA PEÑA DOMÍNGUEZ C.C. 1.144.190.454
RADICACIÓN: 760014003007202100723-00

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA. “PROGRESEMOS” EN LIQUIDACIÓN**, contra **YESENIA GARZÓN RESTREPO, DIANA CAROLINA GARZÓN RESTREPO y CAROLINA PEÑA DOMÍNGUEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$6.342.645= m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 26345.
 - 1.1. Por la suma de \$1.097.575= m/cte., correspondiente a los intereses corrientes liquidados sobre el capital anterior, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que sobre pase desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2021.
 - 1.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: **RECONOCER** personería adjetiva a **JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA** como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 12 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

713fe4eee826bab25833cffba9cb1f0f539e840af9773679f207bb0acece4622

Documento generado en 06/10/2021 03:57:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**